

Concurso Regional de Anteproyectos

Refuncionalización del Edificio de la Sede Mutual Asociación Italiana PIAVE

Empalme Villa Constitución
Provincia de Santa Fe

2001

Promotora

**Mutual Asociación Italiana PIAVE
Empalme Villa Constitución
Provincia de Santa Fe**

Organiza

Junta Promotora Sur

**Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario por delegacion del Colegio de
Arquitectos de la Provincia de Santa Fe**

Auspicia

F.A.D.E.A. Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Calendario del Concurso

Fecha de Apertura:

13 de Marzo del 2001

Fecha de Entrega:

30 de Abril del 2001

Fecha Apertura de sobres

10 de Mayo del 2001

Fecha Entrega de Premios

17 de Mayo del 2001

Consultas de la asesoría:

Habrán dos rondas de preguntas

Las recibidas hasta el 20/03/2001 se contestarán el día 27/03/2001.

Las recibidas hasta el 11/04/2001 se contestarán el día 18/04/2001.

Promotora
Mutual Asociación Italiana PIAVE
Empalme Villa Constitución
Provincia de Santa Fe

Sr. Presidente
Sr. Gambini Quinto

Sr. Secretario
Pedro Ferragutto

Sr. Tesorero
Nerilio Merizzi

Organizador
Junta Promotora Sur
Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario
Por delegación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

COLEGIO DE ARQUITECTOS
MESA EJECUTIVA CAPSF

Presidente
Arq. Emilio Farrugia

Vice Presidente
Arq. Esteban Soldano

Secretario
Arq. Javier Alvarez

Tesorero
Arq. Luis Reggiardo

COLEGIO DE ARQUITECTOS
MESA EJECUTIVA CAD 2

Presidente
Arq. Jose Florio

Vice Presidente
Arq. Susana Paganini

Secretario
Arq. Juan Jose Marrafini

Tesorero
Arq. José Sarua

JUNTA PROMOTORA SUR
Arq. Graciela Rodriguez
Arq. Fabian Wyrsh

ASESOR DEL CONCURSO
Arq. Juan Andres Villalba

Bases

Indice

INDICE GENERAL

CAPITULO I : REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1 LLAMADO A CONCURSO.**
- 1.2 BASES.**
- 1.3 CARACTER DEL CONCURSO.**
- 1.4 DE LOS PARTICIPANTES.**
 - 1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.
 - 1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.
 - 1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.
 - 1.4.4 DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES.
 - 1.4.5 ANONIMATO.
 - 1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.
- 1.5 ASESORIA.**
 - 1.5.1 ASESOR.
 - 1.5.2 DEBERES DEL ASESOR.
 - 1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA.
 - 1.5.3.1 CRONOGRAMA.
 - 1.5.3.2 FORMULACION DE CONSULTAS.
 - 1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA.
- 1.6 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS**
 - 1.6.1 CONDICIONES
 - 1.6.2 EXCLUSION DEL CONCURSO
 - 1.6.3 SOBRE LA IDENTIFICACION
 - 1.6.4 RECEPCION DE LOS TRABAJOS
 - 1.6.5 ENVIO DIRECTO
 - 1.6.6 RECIBO Y CLAVE SECRETA
- 1.7 NORMAS DE PRESENTACION**
 - 1.7.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
 - 1.7.1.1 PLANOS
 - 1.7.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.7.1.3 PLANILLA DE COMPUTO
 - 1.7.2 LAMINAS
- 1.8 JURADO**
 - 1.8.1 COMPOSICION DEL JURADO
 - 1.8.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
 - 1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
 - 1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.8.5 INFORME DE LA ASESORIA
 - 1.8.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO
 - 1.8.7 ASESORES DEL JURADO
 - 1.8.8 PREMIOS DESIERTOS
 - 1.8.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO
 - 1.8.10 APERTURA DE SOBRES
 - 1.8.11 FALSA DECLARACION
 - 1.8.12 ACTA FINAL
- 1.9 RETRIBUCIONES**
 - 1.9.1 PREMIOS
- 1.10 OBLIGACIONES**
 - 1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 1.10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 1.10.3 EXPOSICION
 - 1.10.4 DEVOLUCION
 - 1.10.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

**CAPITULO II:
REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO SEDE MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE**

- 2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO**
 - 2.1.1 LA INSTITUCION
 - 2.1.2 CARACTERIZACION DEL CONCURSO

- 2.2 LOS EDIFICIOS SOBRE LOS QUE SE INTERVENDRA**
 - 2.2.1 RESEÑA HISTORICA
 - 2.2.2 EL ENTORNO INMEDIATO
 - 2.2.3 LOS EDIFICIOS

- 2.3 EL PROYECTO**
 - 2.3.1 CRITERIOS
 - 2.3.2 FLEXIBILIDAD Y CRECIMIENTO

- 2.4 EL PROGRAMA.**
 - 2.4.1 EL SALON DE FIESTAS Y EVENTOS
 - 2.4.2 LA SEDE DE LA MUTUAL Y UN NUEVO FUNCIONAMIENTO
 - 2.4.3 LAS FACHADAS
 - 2.4.4 RESUMEN DE SUPERFICIES

ANEXOS

- 1 RECIBO DE COMPRA DE BASES
- 2 FORMULARIO DE CONSULTAS
- 3 DECLARACION JURADA
- 4 MODELO DE ROTULO
- 5 PLANOS

PLANO EMPALME VILLA CONSTITUCION
PLANTA BAJA ESCALA 1:500
PLANTA ALTA ESCALA 1:500
PLANTA DE TECHOS ESCALA 1:500
FACHADA 1:250
CORTES LONGITUDINALES Y FACHADANORESTE ESCALA 1:250
CORTES TRANSVERSALES ESCALA 1:250

PARA CONSULTA EN SEDES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y EN SEDE COMUNAL ESTAN A DISPOSICION DE LOS PARTICIPANTES EL REGLAMENTO MINIMO DE EDIFICACION PARA COMUNAS DE LA PROVINCIA Y REGLAMENTACION PARA LOCALES EN PLANTA BAJA EN MATERIA DE MEDIOS DE SALIDA Y NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION.

- 6 FOTOGRAFIAS DEL ENTORNO Y DE LOS EDIFICIOS
- 7 CD/ DOCUMENTACION DIGITALIZADA

Capítulo

1

Reglamento del Concurso

1.1 LLAMADO A CONCURSO.

La Mutual Asociación Italiana PIAVE con domicilio en calle Italia 151 de Empalme Villa Constitución; en adelante "**La Promotora**"; con el auspicio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - CAPSF-, por intermedio del Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario –CAD2-, con domicilio en Av. Belgrano 650, Rosario; en adelante "**El Colegio**" en carácter de Organizador, llama a Concurso Regional de Anteproyectos para la **Refuncionalización del Edificio de la Sede Mutual Asociación Italiana PIAVE**

1.2 BASES.

Este concurso se regirá por el presente reglamento, el Programa y los Anexos que se adjuntan, constituyendo las Bases del Concurso, los informes que oportunamente producirá la Asesoría y el **Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos -FADEA-**. Estos documentos solos o en conjunto, tienen el carácter de contrato previo entre el Promotor y los Participantes.

1.3 CARACTER DEL CONCURSO.

El presente Concurso de Anteproyectos según lo especificado en el Art. 9-1 del Reglamento de Concurso (RC), es de carácter Regional, a una sola prueba y queda abierto desde el **13 de marzo de 2001** siendo la fecha de cierre el **30 de abril de 2001**

1.4 DE LOS PARTICIPANTES.

1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) cuyos ejemplares están a disposición de los interesados en la sede del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

1.4.2.1 Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto con título expedido o revalidado por Universidad Nacional ó de Universidades privadas debidamente reconocidas y estar matriculado en el Colegio Profesional respectivo, y con fijación de domicilio en la jurisdicción de la Junta Promotora Sur del Colegio de Arquitectos Distrito 2.

1.4.2.2 No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte de la organización del Promotor y del Organizador ó que tuvieran vinculación profesional directa con los mismos. Tampoco podrán participar quienes tuvieran asociación con el Asesor o hubieran intervenido en forma directa en la confección de estas bases.

1.4.2.3 El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a al Asesoría, o a los demás participantes.

Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Etica y Disciplina del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe.

1.4.4 DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES.

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo fe de su firma que el anteproyecto presentado es su obra personal, concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el **Anexo 3**. En el mismo, podrá mencionarse a los colaboradores, que reúnan o no las condiciones establecidas en **1.4.2.1**, pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5 ANONIMATO.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso, ya sea con los miembros del Jurado o con la Asesoría o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el punto **1.5.3** de estas bases.

1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes del concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las bases. Quienes deseen recibir por correo las respuestas de la Asesoría deberán llenar el formulario que se adjunta en el **Anexo 2**.

A partir de esta inscripción le serán remitidas por correspondencia las comunicaciones de la Asesoría. El recibo de pago de las bases deberá ser presentado en el momento de entrega de los trabajos (punto **1.7.1**).

1.5 ASESORIA.

1.5.1 ASESOR

Actuará como Asesor en este Concurso el arquitecto **Juan Andrés VILLALBA**

1.5.2 DEBERES DEL ASESOR

a) Redactar las bases de acuerdo con las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones del reglamento de Concursos de FADEA y con las leyes y ordenanzas vigentes.

b) Hacer aprobar las bases por el Promotor y por el Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario.

c) Organizar el llamado a Concurso.

d) Evacuar periódicamente y con el procedimiento que se establezca en las bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima.

e) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del colegio de Jurados de la realización y fecha del concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteo correspondientes.

f) Dirigir un informe especial al Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las respuestas recibidas de los miembros del Colegio de Jurados con relación a lo establecido en el inciso anterior.

g) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.

h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados de acuerdo con el punto **1.6.2** y los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías, u otros elementos que hubiera observado por no estar autorizados en las bases.

i) Convocar a reunión al Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.

j) Asistir a las reuniones del Jurado a su requerimiento, todas las veces que éste lo considere necesario.

k) Velar porque en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las bases.

l) Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta de fallo y comunicar el resultado al Promotor, a la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos, a los ganadores y a los órganos de prensa.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA.

1.5.3.1 CRONOGRAMA.

La Asesoría contestará las consultas que formulen los participantes según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el 20/03/2001 se contestarán el 27/03/2001
- Las recibidas hasta el 11/04/2001 se contestarán el 18/04/2001

1.5.3.2 FORMULACION DE CONSULTAS.

- a) Se referirán a puntos concretos de las bases.
- b) Deben estar expresada en forma breve y clara.
- c) Serán escritas a máquina o por ordenador, sin formas, ni signos que permitan individualizar al remitente.
- d) Estarán dirigidas al "Sr. Asesor del Concurso Regional de Anteproyectos", al domicilio del Colegio de Arquitectos: Av. Belgrano 650 (2000) ROSARIO - Santa Fe.

1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA.

Los informes que emita la Asesoría estarán refrendados por ella, pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

1.6.1 CONDICIONES.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta.

Los elementos constitutivos serán presentados sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2 EXCLUSION DEL CONCURSO.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad del participante (**Art. 44 - RC**)

Los trabajos que no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto **1.7** serán observados por el Asesor, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.6.3 SOBRE DE IDENTIFICACION.

Con cada trabajo los participantes, entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado en cuyo exterior el participante escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado, quien deberá pertenecer al Colegio de Jurados de la FADEA y que haya sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría.

Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá:

- La declaración jurada a que hace referencia el punto **1.4.4**.
- Nombre del autor o autores de la propuesta con mención o no de los colaboradores.
- Domicilio, título universitario exigido en **1.4.2.1**, entidad o fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- Número de matrícula y Colegio Profesional en el que está inscripto.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiera recibido Premio o Mención, deberá escribir en el exterior del sobre: "El Jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos". Sin esta declaración los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.6.4 RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el día 30 de abril de 2001 desde las 16:00 hs. hasta las 20:00 hs., en la Sede del **Colegio de Arquitectos**, **Distrito 2, ROSARIO**, Av.

Belgrano 650, Rosario o en la Sede de la **Junta Promotora Sur**, Acevedo 281, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

En las entidades indicadas la asesoría delega para este acto, en la persona que a tal efecto designe cada una, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1º) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número uno (001).

El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

2º) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

3º) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo, hasta el lugar de funcionamiento del Jurado.

4º) Vencido el plazo estipulado en las bases procederá a labrar un Acta de Recepción, por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta, será enviado a la Asesoría. El Acta de Recepción deberá suscribirse aún cuando no se haya recibido trabajo alguno.

5º) Inmediatamente de labrada el Acta de Recepción, comunicará telefónicamente o por **fax (0341-4803914)** a la Asesoría, la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos para cada uno de los candidatos votados para integrar el Jurado en representación de los concursantes.

6º) Arbitrará los medios para que inmediatamente a la recepción sean enviados a la Asesoría, los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el Acta de Recepción.

7º) Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia. Los rótulos y guías de transporte deberán pegarse a una envoltura exterior a los trabajos.

Serán despachados por la vía más rápida, de manera de poder citar al Jurado para su constitución dentro del plazo más breve.

1.6.5 ENVIO DIRECTO.

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre del Asesor del concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en el que se haga referencia al número de documento de porte. La Asesoría no se hace responsable de los extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

1.6.6 RECIBO Y CLAVE SECRETA.

En el acto de la recepción la Asesoría entregará a cada participante un recibo numerado, preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra desconocido por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación.

La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.7 NORMAS DE PRESENTACION.

1.7.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Los trabajos contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios:

1.7.1.1 PLANOS.

a) Planta del conjunto en escala 1:200

b) Plantas, cortes y elevaciones en escala 1:100. Se dibujarán los cortes y vistas que el proyectista considere necesario para la cabal interpretación de su trabajo (que serán como mínimo dos

longitudinales y dos transversales). Las plantas llevarán dos acotaciones completas, perpendiculares entre sí y cada local o lugar llevará la designación que establece el programa.

Se indicarán claramente:

- Las áreas de circulación.
- Las nuevas fachadas.
- Los accesos a los edificios.

d) Perspectivas: una perspectiva aérea del conjunto y perspectivas peatonales necesarias. Todas las perspectivas estarán agrupadas en una sola lámina.

e) Una lámina optativa.

1.7.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA.

Se presentará tipeado a doble espacio y abrochada en carpeta tamaño A4. Será breve y concisa, evitando la mera descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad, en su texto, los criterios arquitectónicos y urbanísticos que sustentan sus ideas, referidos a:

- Las vinculaciones entre el conjunto de edificios y el sitio.
- La estructuración propuesta para lograr el funcionamiento autónomo de la Mutual y del Salón.
- Los aspectos funcionales, tecnológicos y formales que sustentan la propuesta.
- Los criterios de crecimiento de la sede de la Mutual.
- La imagen y presencia que la Institución tendrá en relación a la calle y a los edificios linderos

1.7.1.3 PLANILLAS DE COMPUTO

Cómputos de superficies cubiertas, semicubiertas y abiertas, con esquemas acotados en escala libre, desglosadas por nivel.

Toda superficie bajo techo y cerrada se computará una sola vez cualquiera sea la altura del local. Los aleros, galerías y balcones se computarán como media superficie.

1.7.2 LAMINAS

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 0,70 m x 1,00 m, sin armazón. Se leerán en forma apaisada.

Los geometrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco no admitiéndose el uso del color y las leyendas a colocar en láminas serán de texto claro y sintético. Los plantas se presentarán con la calle Italia hacia el borde izquierdo de las láminas. Las láminas serán numeradas en forma correlativa según el orden en el listado del punto 1.7.1.1.

En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo (que figura en el **Anexo 4** de estas bases), con los títulos correspondientes al contenido de cada uno de ellos. En cualquiera de las láminas, se reservará un espacio libre de 0,25 m x 0,35 m; a fin de adherir la crítica del Jurado.

Las perspectivas, croquis y diagramas se ejecutarán en técnica libre, permitiéndose en ellas el uso del color. Se permitirá, dada la naturaleza del concurso, la utilización de fotos de maquetas de estudio y de fotomontajes; siempre que no superen la medida del panel ya consignada.

1.8 JURADO.

1.8.1 COMPOSICION DEL JURADO.

El Jurado compuesto por cinco miembros, que emitirá el fallo del concurso estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un arquitecto en representación de los participantes, elegido por voto directo de los mismos de la nómina del Cuerpo de Jurados del Distrito 2.
- b) Un arquitecto en representación de FADEA, sorteado de la nómina del Cuerpo de Jurados de FADEA.
- c) Un arquitecto integrante del cuerpo de jurados del CAD2 elegido por sorteo por el propio Distrito.
- d) Dos Jurados designados por la Promotora de los cuales uno deberá ser arquitecto.

1.8.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios; el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

Art. 26 RC - Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, las bases y Programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo a lo que se establezca en las bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra, motivo del concurso.
- f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases, programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2 Inc. H.
- g) Es obligación del Jurado respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las bases y señaladas en el punto **1.10.5**.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un Acta en que se deje constancia del resultado del concurso, explicando ampliamente los fundamentos de los incisos d), h), e i) de este art. y del f) y j), si fuera el caso.

1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO.

Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de ROSARIO, en la Sede del Colegio de Arquitectos de Rosario o en el lugar que disponga la Junta Promotora Sur.

1.8.5 INFORME DE LA ASESORIA.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO.

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.8.7 ASESORES DEL JURADO.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del concurso. (**art. 48 RC**).

1.8.8 PREMIOS DESIERTOS.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida. No podrán declararse desiertos los premios si los defectos de las propuestas provienen de fallas de las bases (**Art. 27 RC**).

1.8.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable (**Art. 28 RC**).

1.8.10 APERTURA DE SOBRES.

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a

los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante del Colegio de Arquitectos y de un representante de "El Comitente".

1.8.11 FALSA DECLARACION.

Si alguno de los sobres mencionados en el punto **1.8.10**, contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12 ACTA FINAL.

Se labrará, en el acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9 RETRIBUCIONES.

1.9.1 PREMIOS.

Se establecen los siguientes:

PRIMER PREMIO: (*)	\$ 6.000.-
SEGUNDO PREMIO:	\$ 2.000.-
TERCER PREMIO:	\$ 1.000.-

El Jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que estime oportunas.

(*) Que serán imputados a cuenta de honorarios.

Obligaciones del "Promotor" para con él o los ganadores:

- Se abonará la totalidad del Honorario del Proyecto Definitivo descontando el importe del premio otorgado. El importe de Dirección de obra se liquidará en el momento de su ejecución.
- La conducción de la obra estará a cargo de quien designe LA PROMOTORA.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación se transcribe el contrato firmado entre "La Promotora" y "El Colegio"

Se aclara que a solicitud de LA PROMOTORA, el cronograma acordado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA fue reemplazado por el explicitado en las Bases.

Entre la MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE con Sede en calle Italia 151 de Empalme Villa Constitución representada en este acto por su Presidente Sr. Gambini Quinto, su Secretario Pedro Ferragutto y su Tesorero Nerilio Merizzi, en adelante llamada "LA PROMOTORA" y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de Rosario representado en este acto por su Presidente Arq. Emilio Farruggia, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, Arquitecto José Florio, quien firma al pie, de conformidad, en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de la jurisdicción que establece la ley Provincial Nº 10653, en sus arts. 40., inc. r) y 68 inc. 20) y disposiciones del art. 4 del reglamento de concursos, en adelante denominado "EL COLEGIO", por la otra parte, establecen el presente acuerdo, normativo y reglamentario de las bases del CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA MUTUAL, donde podrán participar los arquitectos que tengan fijado domicilio en la jurisdicción de la JUNTA PROMOTORA SUR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2.

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROMOTORA faculta, conviene y otorga al COLEGIO la organización del **CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA MUTUAL** de conformidad con los requisitos, pautas y criterios establecidos en las BASES suscritas entre las mismas partes, que integran el presente convenio, y que se adjunta como integrante del mismo, con la finalidad de elaborar un anteproyecto que identifique con una nueva imagen a LA PROMOTORA.

Las partes declaran como objetivo y significado del presente concurso de anteproyectos, la necesidad de atender y resolver programas y problemas específicos de la arquitectura y del urbanismo, constituyendo

el citado concurso de anteproyectos, un ámbito apropiado para la explotación y confrontación de ideas, con el objeto de seleccionar propuestas que proporcione un respaldo institucional a la promotora y posibilite disponer, en una forma económicamente accesible, de una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la mas conveniente a sus necesidades, merced a la decisión de un jurado, que, procurará premiar aquellos anteproyectos que conforman una respuesta óptima en el marco arquitectónico, técnico edilicio y urbanístico.

CLAUSULA SEGUNDA: EL COLEGIO y LA PROMOTORA convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo (Res. DSP - CAPSF N° 087/95) y sus respectivos anexos, reglamento de concurso de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, en todo lo que se oponga a la primera, como así también a las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10653 que sean de aplicación al presente convenio marco, las que declaran conocer, formando parte del anexo del presente convenio.

LA PROMOTORA declara, conocer y acepta en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concurso y las BASES suscritas entre las partes, en las que se define la finalidad del proyecto, materia del concurso, los cuales forman parte del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: LA PROMOTORA faculta y delega la organización al COLEGIO del presente concurso, con el objeto de elaborar un anteproyecto cuyas pautas están establecidas en el anexo BASES, que integra el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Convienen las partes, la designación de (1) un Asesor del concurso y a tal efecto, EL COLEGIO, nomina, de conformidad con las facultades establecidas en el art.4 - apartado 2 - del reglamento concursal del Distrito 2 - Rosario, al Arquitecto Juan Andrés Villalba.

La nominación es aceptada recíprocamente por las partes y así lo dejan establecido en el presente convenio.

El asesor nominado y designado asume el compromiso a cumplimentar todas las disposiciones y normativa establecida por los Arts. 21, 22 y 23, correlativos y concordantes del Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo y a tal efecto, suscribe el presente convenio de conformidad, conjuntamente con las partes integrantes precedentemente enunciadas, en prueba de aceptación de la nominación, declarando expresamente su voluntad de cumplir y hacer cumplir el mencionado reglamento de concursos.

CLÁUSULA QUINTA: LA PROMOTORA facilitará al ASESOR, toda aquella documentación que este requiera y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad concursal. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregarse la documentación en un plazo máximo de 96 horas a partir de su requerimiento. EL COLEGIO tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria establecida en los anexos de las BASES, tipeado de las mismas, impresión y armado. Los costos que estas tareas demanden serán a cargo de LA PROMOTORA.

CLÁUSULA SEXTA: LA PROMOTORA Y EL COLEGIO convienen en conformar un JURADO, encargado de evaluar el concurso, de conformidad con los arts. 24, 25, 26, 27, 28, 29, correlativos y concordantes del reglamento concursal, con cinco(5) miembros, a saber:

a- Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de F.A.D.E.A. elegido por sorteo por el CAD2;

b- Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados del CAD2, elegidos por sorteo por el CAD2;

c- Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados de F.A.D.E.A.;

d- Dos (2) JURADOS designados por LA PROMOTORA de los cuales uno de ellos debe ser profesional Arquitecto.

CLAUSULA SEPTIMA : LA PROMOTORA asume por el presente Convenio la obligación de entregar al COLEGIO en su domicilio Legal, dentro de los (30) treinta días de la firma del presente, la suma de \$ 6.350 (pesos seis mil trescientos cincuenta) en concepto de honorarios de organización , los que serán distribuidos por las autoridades del Distrito 2 - Rosario de la siguiente manera :

a) \$ 700.- (pesos setecientos a FADEA)

b) \$1.050 (pesos mil cincuenta al CAPSF)

- c) \$ 1.800 (pesos mil ochocientos) al Colegio de Arquitectos - Distrito 2 - Rosario.
- d) \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) al Asesor designado por el Colegio
- e) \$ 1050 (pesos mil cincuenta) a los integrantes del Cuerpo de Jurados, a quienes les corresponden la suma de \$350 (pesos trescientos cincuenta) a cada uno.

LA PROMOTORA de conformidad con el art.5 del Reglamento de Concursos, que declara conocer su integridad, se hará cargo del pago de las retribuciones, gastos de estadía y traslados de DOS JURADOS, designados por la misma, sin perjuicio de la erogación antes establecida y de los premios a otorgar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROMOTORA asume el compromiso de abonar dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO, la suma de \$ 9.000 (nueve mil pesos) en su domicilio legal constituido, en concepto de honorarios para premios, el que se distribuirá de la siguiente manera:

A - PRIMER PREMIO: la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) a cuenta del Proyecto y Dirección de Obra. LA PROMOTORA suscribirá contrato con el ganador del mismo, quien tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto y la Dirección de Obra. LA PROMOTORA podrá solicitar las adecuaciones que considere necesario a los fines de dar cabal cumplimiento al objeto del Concurso-, reservándose el derecho de designar al Conductor Técnico y llevar la Administración de la obra. LA PROMOTORA está facultada para rescindir el contrato referido a la Dirección de Obra, una vez ejecutado el 40% de la misma, sin necesidad de expresar las causas de esa decisión y sin que de lugar a indemnización alguna a favor del CAPSF o el ganador del primer premio.

B - SEGUNDO PREMIO: la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).

C - TERCER PREMIO: la suma de \$ 1.000 (pesos un mil)

El fallo del JURADO será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las respectivas BASES. La votación del JURADO deberá ser nominal, constará en actas y se publicará en los Boletines del CAPSF y de los distritos, distribuyéndose la información a los medios de comunicación.

CLÁUSULA NOVENA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos de franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos de los JURADOS designados por EL COLEGIO.

LA PROMOTORA se obliga a exponer los trabajos presentados en el lugar que considere conveniente y por un término mínimo de treinta(30) días. La presente obligación nace a partir de los quince (15) días del fallo de los JURADOS. EL COLEGIO se compromete a la publicación en los medios que considere conveniente los trabajos premiados.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL COLEGIO tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad emergente del presente convenio, por parte del COLEGIO caduca con la entrega de los premios y la contratación profesional del favorecido con el PRIMER PREMIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del concurso: (ver nuevo cronograma acordado con LA PROMOTORA en las Bases)

a- Confección de las BASES por el ASESOR del 19/07/2000 al 19/10/2000.

b- Aprobación de las BASES por ante LA PROMOTORA Y EL COLEGIO el día 25/10/2000.

c- Venta de las BASES a partir del día 28/10/2000.

d- Período de consulta de los particulares indicado en las BASES

1° grupo de Consultas: Se reciben hasta el 31/10/2000 y se contestan el 07/11/2000. El 2°segundo grupo de consultas se reciben hasta el 20/11/2000 y se contestan el 27/11/2000.

e- Cierre del concurso, entrega de los trabajos simultáneamente en la Sede de la Junta Promotora Sur del CAD2 por los participantes del día 07/12/2000.

f- Fallo del JURADO y confeccionado del Acta Final a los diez (10) días corridos después de la convocatoria del Jurado.

g- Entrega de los premios dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Acto público a definir entre el COLEGIO y LA PROMOTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto la Mutual Asociación Italiana PIAVE fija su domicilio Legal en Italia 151 de la localidad de Empalme Villa Constitución y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fé, y el Colegio de Distrito 2- Rosario, en Av. Belgrano 650 de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen a

tales domicilios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio, de acuerdo, a la representación que han invocado y acreditado conjuntamente con el ASESOR nominado y designado en prueba de su aceptación, en la ciudad de Empalme

Villa Constitución a los 5 (cinco) días del mes de Julio del 2000.

1.10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los autores de los trabajos conservan todos sus derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los anteproyectos no sufrirán alteración ni modificación alguna sin consentimiento expreso del autor y no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases (**Art. 48 Reglamento de FADEA**).

La propiedad intelectual del proyecto será válida exclusivamente para lo solicitado en el contrato profesional.

1.10.3 EXPOSICION.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico por el Jurado sobre los trabajos premiados. El lugar de exposición será habilitado por "EL COLEGIO" o por "LA PROMOTORA".

1.10.4 DEVOLUCION.

Los trabajos no premiados serán devueltos por "EL COLEGIO" contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose "EL COLEGIO", ni "LA PROMOTORA", ni los ASESORES; por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los 30 (treinta) días de terminada la exposición. Los gastos de flete y embalaje, corren por cuenta del participante.

1.10.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES.

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:

- a) Capítulo I: Reglamento del Concurso.
- b) Capítulo II: Punto **2.4.4.2** Resumen General de Superficies.
- c) Las reglamentaciones de edificación para comunas de la provincia y ordenanzas comunales vigentes de Empalme Villa Constitución.
- d) Respuestas de la Asesoría.

2

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SEDE DE LA MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1.1 LA INSTITUCION

Con esta convocatoria a Concurso Regional de Anteproyectos la Mutual Asociación Italiana PIAVE se propone profundizar su relación con la población de Empalme Villa Constitución y su área de influencia con el objetivo de brindarle un mejor servicio y posibilitar el desarrollo permanente de actividades asistenciales, culturales y sociales como las que en un período importante de su historia pudo ofrecer, sumándoles otras que la vida contemporánea requiere para satisfacer nuevas necesidades.

Esta voluntad emprendedora de sus socios la lleva a solicitar al Colegio de Arquitectos la organización de este concurso para establecer una nueva estructura edilicia. Esto la permitirá lograr los espacios adecuados para desarrollar nuevas funciones y mejorar la calidad de sus prestaciones.

Se pretende con estas obras reforzar el carácter de la institución y su acción dirigida a la comunidad.

Desde el inicio de sus actividades en el año 1921, el espíritu de sus asociados fue el de promover la solidaridad, la ayuda y apoyo de todo orden a sus asociados, transformándose en un verdadero socorro mutuo practicado ininterrumpidamente e intensificado en la actualidad a través de su principal objetivo, el médico asistencial y uno secundario aunque importante, el de la ayuda económica.

A partir del año 1981 cuando se aprueba el primer reglamento de A.E., se da inicio a este servicio, trayendo acompañado la finalidad de volcar fondos para subvencionar el cada vez más costoso y deficitario servicio médico asistencial. Más aún, cuando la actividad cinematográfica se extingue y ya no puede brindar apoyo financiero, está en el objetivo de los asociados mantener estos servicios y agregar otros, para lo cual se requirió expandir las oficinas de atención.

Se decidió también refuncionalizar y ampliar la gran sala que mostraba signos de deterioro por el transcurso del tiempo. Las tareas de desmantelamiento se iniciaron cuando se decidió inhabilitarla y adaptarla a las comodidades modernas de presentación, funcionalidad y seguridad.

Tomada la determinación de suspender toda actividad en ella por razones de seguridad según resolución de CD. y J.F. en acta 1468 de fecha 08-05-1996 y acta 1476 del 03-07-1996, se comienza con la idea de su transformación. En Asamblea del 06-04-1997 se aprueba, ratificada luego y ampliada en Asamblea posterior del 05-03-1999, no sin antes informar a los asambleístas que posiblemente no resulte rentable de acuerdo a su costo.

Animaba intensamente en los asambleístas el espíritu y el entusiasmo sus fundadores que los llevó a encarar las primeras construcciones en aquella difícil época. Manteniendo vivo los ideales de sus mayores y aprovechando la buena situación económica patrimonial que hoy goza la Institución, se decidió desarrollar este emprendimiento para que lo goce su masa societaria y la comunidad.

2.1.2 CARACTERIZACION DEL CONCURSO

PIAVE creció construyendo edificios que fueron adecuándose a una dinámica social que requirió en cada momento, un teatro, un cine, un lugar para encuentros y festejos, un ámbito para brindar servicios asistenciales y sociales.

El devenir histórico fue implacable con muchas de estas iniciativas. En todos los centros urbanos se experimentaron cambios profundos en los hábitos de la gente inculados a la recreación, comunicación, prestación de servicios, consumo, etc., debilitando las estructuras tradicionales, haciéndolas desaparecer o redimensionar para seguir existiendo.

PIAVE pretende con esta iniciativa reposicionarse llevando adelante una nueva estrategia, que el o los proyectistas, a partir el programa de necesidades que se explicita en estas Bases, materializarán con sus propuestas.

Se requiere ampliar y refuncionalizar los edificios existentes.

La refuncionalización y ampliación del pabellón que fuera Cine y Teatro y que sirviera para la realización

de actividades formativas, recreativas y sociales, permitirá que recupere éste su valor y con una respuesta moderna permita el desarrollo del nuevo programa.

Consideramos que el edificio posee por su simpleza, dimensión y carácter, un valor histórico que debería resaltarse en el proyecto. No sucede lo mismo con otras construcciones que carecen de valor y deberán serán demolidas para una estructura arquitectónica clara que relacione partes, establezca autonomías, posibilite el crecimiento de la Mutual e incorpore programas futuros.

Actualmente, las ampliaciones que con el tiempo la institución requirió para resolver necesidades funcionales, al no estar pensadas en el marco de una estrategia integral de relación entre edificios y partes, impide que esta etapa se desarrolle sin ser traumática. Aparte de demoler los edificios indicados en los planos, se realizarán las transformaciones necesarias sobre las estructuras existentes que el proyectista determine.

2.2 LOS EDIFICIOS SOBRE LOS QUE SE INTERVENDRA

2.2.1 RESEÑA HISTORICA

Empalme Villa Constitución:

Fuente: "Las reseñas históricas de Empalme Villa Constitución", del Historiador Santiago Lischetti)

Situado en el Departamento Constitución, sobre la ruta pavimentada Buenos Aires- Rosario, a sólo 6KM de la rivera del Paraná. Se conocía desde tiempos lejanos como "Cañada Calzada" y estaba constituida en buena proporción, por grandes establecimientos rurales o estancias, cuyos dueños y paradores, venían, la mayoría, desde la época de nuestra emancipación política.

Este panorama, se vio alterado, en la última década del siglo XIX, por el asentamiento de pequeñas colonias agrícolas, constituidas por inmigrantes, en su mayoría, italianos, que, con la rotulación de buenas extensiones de tierra y las consiguientes siembras y cosechas de variada especie, cambiaron el campo raso, en zonas cultivadas.

Origen actual del Pueblo:

El nombre de Empalme está estrictamente ligado a la historia de los ferrocarriles.

Extendiéndose, en 1886, el tramo de línea férrea Campana - Rosario, el cual queda inaugurado el de febrero del mismo año,

cuatro años después de este acontecimiento, otro ferrocarril, el de Santa Fe y Córdoba, completaba el tendido de la línea férrea Río Cuarto - Villa Constitución, con la inauguración el 30 de Abril de 1890, del tramo "San Urbano - Villa Constitución".

Es así que se produce un cruce del segundo tendido sobre el primero, es decir: un Empalme.

Ese vocabulario da origen al nombre de Empalme de Villa Constitución.

No se conoce con exactitud el verdadero año de la fundación del Pueblo. En consecuencia de lo expuesto, se considera que debe darse como fecha de fundación del pueblo, el 30 de abril de 1890, el mismo año que se cruzaran los dos tramos de línea férrea y se construyó la estación ferroviaria. (datos tomados de las Reseñas Históricas de Empalme Villa Constitución, del Historiador Santiago Lischetti)

Evolución Poblacional

Desde el año 1947 a 1980:

Año 1947	Nº 1.365 habitantes
" 1960	" 3.032 "
" 1970	" 3.968 "
" 1980	" 4.736 "

Se desconocen cifras anteriores a 1947 (datos proporcionados por la comuna local)

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Ya de tiempos lejanos había una significativa producción de cereales y cría de animales de distintas especies, que hasta la fecha, sigue incrementándose.

Grande ha sido y es también la actividad comercial.

En resumen: salvo pequeñas industrias, las principales actividades económicas son:

Agricultura, ganadería y Comercio.

Fundacion de La Sociedad Italiana Piave de SS.MM.

6 de Abril de 1921

Acta de la Constitución de la sociedad:

Asamblea General del 6 de Abril de 1921.

Con motivo de constituir una Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, varios italianos e hijos de italianos

de este pueblo, llamaron por medio de avisos, a todos los italianos e hijos de italianos residentes en Empalme Villa Constitución, en Asamblea General, para constituir la antedicha Sociedad y nombrar una Comisión Directiva, con objeto de estudiar todo, lo mejor para el progreso de la naciente Sociedad.

Se impone el nombre de PIAVE a la Sociedad, por el motivo de que el Señor Alfredo Giglioni, recién llegado de Italia, después de haber participado en la Primera guerra Mundial, así lo propone. Propuesta que viene aceptada por unanimidad y con grande espíritu Patriótico.

Se inmortaliza, con este nombre, el Río Piave, que fue testimonio y escenario de grandes acontecimientos militares a lo largo del conflicto mundial 1915-1918.

Nacida la flamante institución, surgen la inquietud de encontrar un local provisorio para su sede Social.

Se encuentra un gran galpón, propiedad de Ferrocarriles Argentinos y allí se realizan las primeras reuniones de la Comisión Directiva, los primeros festejos y los primeros bailes. Ya en Agosto del mismo año, la sociedad contaba con 107 socios activos.

En el año 1922, se alquila el salón de propiedad del señor Fabio González, sito en la actual calle San Martín. Siguen allí los bailes, los festejos, y funciones teatrales, utilizando un escenario móvil e iluminación a bencina. El superior gobierno de la Provincia de Santa Fe, había reconocido la personalidad jurídica con decreto del 22 de Noviembre de 1921.

Aprobación Del Estatuto: Decreto Del Gobierno.

Santa Fe, Noviembre 22 de 1921

Vistos: con lo dictaminado por el señor fiscal de Estado y atento a la conformidad manifestada por dicho funcionario:

Se resuelve: aprobar los estatutos que se acompañan de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "PIAVE" de Empalme Villa Constitución, reconociéndose a la asociación de referencia en el carácter de Persona Jurídica con los derechos y prerrogativas que las Leyes acuerdan a las de su clase.

La sociedad Italiana PIAVE tiene como propósito fundamental: el mutuo socorro, la beneficencia, la instrucción, la hermandad y el vivo mantenimiento del espíritu de nacionalidad entre los italianos.

Son declaradas fiestas sociales: el aniversario de la sociedad, el día del estatuto, el 20 de septiembre y el 4 de Noviembre.

La insignia oficial de la sociedad, es la bandera de la Nación Italiana.

No tiene fines políticos, ni religiosos, pero puede tomar parte de fiestas de carácter italiano.

La inquietud de la flamante Comisión Directiva, es comprar dos lotes para la construcción del edificio social.

Por tal motivo se llama a licitación a personas dispuestas a vender sus lotes.

El señor presidente, hace conocer a los señores asociados, la imprescindible necesidad de una estrecha colaboración y cooperación financiera, para llevar a cabo la construcción del proyecto del edificio social e invita a los presentes a ofrecer un préstamo a la Sociedad.

Se pagara por este préstamo un interés del 4 % anual.

Después de haber escuchado la palabra del Señor Presidente, se levantan los señores Lorenzo y Luis Manzini, los cuales ofrecen \$3.000.

Después de haber recibido el ofrecimiento de dicho préstamo, el señor presidente declara abierta la campaña para la construcción del edificio social.

Varios constructores vienen citados a que presenten presupuestos para iniciar el trabajo a la brevedad.

Entre las ofertas presentadas, se toma en consideración siendo la mas baja, la del señor Manuel Perrauch de \$14.916 m/n.

Nace así sobre un área de 450 metros cuadrados, el salón de la Sede Social propia.

Desde 1921 en adelante, la institución desarrolló una actividad muy intensa.

Importantes fueron los festejos del 20 de setiembre, donde por varios días consecutivos era un vaivén de gente

Argentina E Italiana desde chacras y pueblos vecinos.

En un marco de sano esparcimiento, tocaba la banda de música. Había tómbola, carrera de embolsados, sortija, carrera de caballos, baile en la calle, etc.

Al final de la jornada de la fiesta, en el salón social, se iniciaba el baile que duraba hasta la madrugada.

Italianos y Argentinos se fusionaban en un acto de hermandad, participando de nuestra fiesta patria.

También juntos celebraron, los aniversarios de fiestas patrias Argentinas, haciendo flamear la Bandera Italiana, junto a la Celeste y Blanca.

Era inquietud de todos los miembros de la Comisión Directiva, mejorar el Salón Social.

Se hizo realidad la construcción, al fondo del mismo, de un escenario que permitió dar con frecuencia espectáculos teatrales.

Se construyo una cabina cinematográfica y se puso un telón para la proyección de películas.

En agosto de 1926, se alquilo al señor Carlos Bonet para dar solamente cine, con maquinaria de su

propiedad, los días sábados y domingos.

Con acta del 12 de Julio de 1927, la Comisión Directiva, por unanimidad, aprobó la constitución de una banda de música bajo su patrocinio y, por tal motivo, se convocó a una asamblea extraordinaria para el día 24 de Julio, para que esta apruebe la decisión de la Comisión Directiva.

En dicha asamblea, se presenta un proyecto para la construcción de un salón al lado noroeste del edificio social, que será destinado como buffet y posteriormente viene aceptado el presupuesto presentado por el señor Dominico Primucci e hijos por la suma de \$750/m, solo de mano de obra.

El 24 de septiembre de 1927, no se renueva el contrato con el Sr. Bonet por la proyección de películas, porque, se piensa instalar una maquina por cuenta de la sociedad.

En el acta del 15 de Noviembre de 1927, se autorizo al Sr. Doménico Genovese, maestro de música, a dar lecciones en el salón social, para preparar músicos que integraran una banda en el próximo futuro, habiendo una asamblea extraordinaria del 24 de Julio, aprobada la decisión de la Comisión Directiva.

En esa misma reunión, el Sr. Stefano Rebora es encargado para entrevistarse con empresas de la Sociedad Italiana de Villa Constitución, para tratar respecto a la compra de un proyector de Cine.

En el año 1929 se lleva a cabo la construcción del salón del buffet.

El 22 de Abril de 1933 el Sr. Raffaele Pascualini, miembro de la primera Comisión Directiva, poseedor de una maquina cinematográfica, la ofrece en venta a la sociedad Italiana por el mismo precio que la compro, dándole la facilidad de pagarla con el dinero de las entradas.

El 27 de agosto de 1934, siendo la presidencia el Sr. Raffaele Pascualini, el mismo comunica a la Comisión Directiva que fue citado el Sr. Luis Colombo de la Ciudad de Rosario, para formular contrato definitivo para implantar el cine sonoro en el próximo 20 de Setiembre.

El costo de dicho aparato será de \$2.670 m/n

La sociedad pagaría en la siguiente forma: 570 al contado y 21 cuotas de \$100 mensuales sin intereses.

El 20 de setiembre de 1934 estaba implantado y funcionando por primera vez, el cine sonoro de empalme Villa Constitución en el salón de la Sociedad Italiana Piave.

Reformas Estatuto

El estatuto aprobado el 22 de noviembre en idioma italiano, viene reformado con el decreto del 26 de Julio de 1940 y traducido al castellano.

Las fiestas nacionales Argentinas e Italianas, se festejaron con especial solemnidad. En las respectivas fechas, se izarán en el frente social, la bandera Italiana y la Argentina.

Siguieron las reformas del 30 de abril de 1978 y otra el 8 de marzo de 1981

La mutual de hoy tiene un estatuto social y dos reglamentos internos.

- a) Sección asistencial
- b) Ayuda económica.

Evolución del número de socios

En agosto de 1921 la Sociedad Italiana contaba con 107 socios.

En el 1953, con 220.

En la actualidad, ajustándose a una disposición legal, se denomina "Mutual Asociación Italiana PIAVE" y cuenta con 800 asociados.

Realizaciones edilicias

Además del salón para espectáculos y del salón destinado a buffet, se erige un edificio de más moderna construcción, el cual consta de un salón en planta baja donde funciona la oficina de la mutual, y un salón en planta alta que sirve para reuniones de la Comisión Directiva.

Los dos salones cuentan con todo el confort y amoblamiento moderno.

En el frente del edificio, se exponía un gran letrero luminoso que decía:

MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE

Desde que se suspendieron los espectáculos cinematográficos y teatrales, se siguieron realizando refacciones periódicamente para la buena conservación de los inmuebles.

Hombres que se distinguieron por su cariño y patriotismo hacia la Sociedad Italiana PIAVE

La mayoría de los inmigrantes italianos que llegaron a esta localidad, eran de origen Marquigiano y Toscano, salvo una pequeña minoría que vinieron desde otras provincias. Había entre ellos algunos Piamonteces y Sicilianos

Casi todos ellos eran agricultores al momento del arribo y, vinieron cambiando de actividad, a medida que fueron transcurriendo los años.

2.2.2 EL ENTORNO INMEDIATO

El entorno inmediato sobre el que incide arquitectónicamente la Mutual, se desarrolla con una estructura de manzanas, donde las vías del ferrocarril plantean los límites y los cambios de dirección de la estructura urbana. La Plaza ubicada en la manzana lindera a los fondos de la mutual responde al clásico espacio público sobre el que se ubican edificios o instituciones importantes de la comunidad.

La edificación está mayoritariamente desarrollada en planta baja, lo que hace que fundamentalmente el pabellón original de la Mutual sobresalga con mucha fuerza.

El club de la esquina, con su particular arquitectura también le confiere al nuevo proyecto la responsabilidad de establecer vínculos urbanísticos, pues deberá tenerse en cuenta no solo su fachada sino también el desarrollo de su medianera que impactará sobre el Salón que requerirá una nueva relación interior / exterior para cumplimentar las aspiraciones del programa comitente.

La claridad en los accesos a las distintas funciones desde la calle, le otorgarán al proyecto el valor necesario para destacarse en el entorno, revalorizando el espacio público.

2.2.3 LOS EDIFICIOS

La documentación adjunta, tanto gráfica como fotográfica, nos remite a la situación espacial actual y a su estado.

El gran salón de la Sede Social original, está construido en ladrillos portantes que definen los límites, portando una estructura metálica a dos aguas que sostiene la cubierta de chapa.

Un cielorraso de madera machihembrada está suspendido de la estructura compuesta de cabreadas metálicas.

El antiguo escenario fue agregado años después de la construcción original, montándose sobre una de sus paredes la boca de escena, alcanzando dicho volumen la mayor altura del conjunto.

El exterior, o sea sus fachadas, nunca fue revocado aunque sí el espacio interior.

El piso de madera, actualmente desmantelado estaba apoyado sobre estructura de madera y pilares de mampostería, conformando de ese modo una cámara de aire. El o los proyectistas tendrán en cuenta esta situación, a los fines de definir los niveles de piso del Salón de Fiestas y Eventos y su relación con el Hall de ingreso, los servicios, los patios y con la Sede de la Mutual a los fines de salvar las barreras arquitectónicas y desarrollar las redes infraestructurales e instalaciones.

El edificio de la Sede de la Mutual tiene dos pisos, está compuesto por un espacio en planta baja para oficina y atención del público y en planta alta con una sala de reuniones de la Comisión Directiva, con baño y office. Está resuelto con una estructura de H^ºA^º, muros de mampostería y carpinterías integrales de cierre.

Fuera del volumen que compone el edificio, existe un privado en planta baja, la escalera principal y un depósito en planta alta. Esta situación confusa deberá ser resuelta por el proyectista, para lograr una clara estructuración circulatoria tanto a nivel horizontal como en vertical.

Se demolerán, el salón del ex Buffet, ubicado detrás de la Sede de la Mutual, los parrilleros incluyendo la cubierta de chapa, el vestuario y la vivienda ubicados sobre los patios. Todos estos edificios que carecen de valor para ser recuperados, son a la vez interferencias si se pretende establecer un proyecto racional, y una nueva estructura arquitectónica que perdure en el tiempo.

El edificio que contiene el Hall de ingreso al Salón deberá ser reestructurado, eliminando las partes que carezcan de valor. El comitente considera importante que tanto este edificio como la actual sede de la mutual sean aprovechados, entendiéndolo a su vez que para lograr un eficiente funcionamiento, una coherente relación con los espacios públicos (especialmente la calle) y una clara relación entre las distintas partes que constituyan el proyecto como totalidad, deberán recibir modificaciones en su estructura y conformación espacial arquitectónica.

2.3 EL PROYECTO

2.3.1 CRITERIOS

Como se desprende del objetivo del concurso, es imposible pensar el nuevo proyecto sin el edificio que le diera el carácter a la institución y al entorno, pues es parte de la historia de las piezas significativas de la estructura urbana y de la memoria que la sociedad tiene sobre ella.

Por lo tanto se considera indispensable la permanencia del edificio originario de la Sede Social, no sólo porque mantiene el valor que le asigna la comunidad, sino también porque es apto para admitir una intervención proyectual, motivo de este concurso, refuncionalizándose para Salón de Fiestas y Eventos.

Para posibilitar esto, además de las intervenciones que requiera el mismo, se realizarán las operaciones necesarias para que el edificio agregado posteriormente como entrada para el cine, se transforme en el

espacio que resuelva la relación entre la calle y el Salón y sea una pieza importante en la constitución de la nueva fachada además de lugar de recepción con funciones de apoyo y servicios. Dentro de la estructura de este edificio, están alojadas funciones de la Sede de la Mutual que deberán eliminarse para lograr un uso racional de los espacios que el proyecto establezca.

Al ser demolida totalmente la edificación donde funcionara el Buffet y el sector de parrillas, se recupera un espacio que posibilita el desarrollo del proyecto para la ampliación solicitada de la Sede Administrativa de la Mutual y para futuros crecimientos. Al estar situado paralelo al Salón, le permitirá al proyectista establecer con libertad las relaciones estructurales entre lo nuevo y lo preexistente.

La Sede de la Mutual, además de no tener previsto su crecimiento, enfrenta problemas de estructuración fundamentalmente circulatoria, por lo que se considera, deberá ser el proyecto el que permita una clara relación entre los edificios y el logro de la expansión solicitada.

Se busca que el proyecto asuma las relaciones entre las partes o fragmentos y otorgue una imagen de totalidad que establezca una fuerte presencia en relación con el sitio, entendiendo el resultado no como la suma de edificios sino como una nueva obra de arquitectura que integra el pasado asumiendo un compromiso con la modernidad.

Se valorará la simpleza y calidad de la intervención, el dominio del espacio para resolver los programas, la utilización de materiales nobles que perduren en el tiempo, el fácil mantenimiento, como así también las estrategias planteadas para los futuros crecimientos y la flexibilidad de la propuesta para adaptarse a los cambios, entre otros aspectos.

2-3-2 FLEXIBILIDAD Y CRECIMIENTO

Se deberá tener en cuenta que la obra será realizada en una sola etapa, y que la Sede de la Mutual, durante la ejecución de las obras seguirá funcionando en el edificio actual hasta reacomodarse definitiva o transitoriamente en áreas terminadas para permitir las intervenciones que requiera el mismo.

Los espacios proyectados responderán a criterios de flexibilidad a los efectos de adaptarse a la diversidad de programas que establecen las Bases y a posibilitar los cambios que en un futuro se requieran en la organización funcional. También será fundamental que se expliciten los criterios de crecimiento, para enfrentar con el tiempo el desarrollo de nuevas actividades, aún no determinadas, manteniendo relaciones estructurales entre las partes.

2.4 EL PROGRAMA.

2.4.1 EL SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS

El Salón deberá permitir fundamentalmente la realización de fiestas y eventos de distinta índole durante todo el año. Este espacio posibilitante de diversas actividades, le permite a PIAVE responder a una necesidad de la región, al no contar la comuna y su área de influencia, con un edificio adecuado para tal fin.

Se pretende el aprovechamiento máximo de la superficie del gran contenedor, incluyendo el espacio destinado antiguamente a representaciones y camarines, ya que se considera que dicha modalidad podrá adoptarse sin el clásico escenario fijo.

Se deberá resolver un ingreso de jerarquía que permita a través de un Hall, establecer contacto con la recepción, guardarropas, oficina administrativa y baño privado de personal.

El salón estará apoyado por las áreas de servicio indispensables para su funcionamiento. Deberá contemplarse la instalación de baños públicos para ambos sexos, baños para discapacitados también para ambos sexos, baños y vestuario de personal, espacio para organización del servicio que incluirá mesadas de trabajo, piletas, heladera comercial, cocina de 6 hornallas y todo elemento que se pueda prever para la constitución de este ámbito que no deberá entenderse como la cocina de un restaurante sino como un gran office para ser utilizado por empresas especializadas en servicios gastronómicos que trasladarán sus equipos al lugar para tal fin.

Se tendrá en cuenta a los efectos del diseño de los patios y la fachada, que la empresa que realice el servicio deberá poder acceder al office con sus equipos móviles que permanecerán vinculados al área de servicio mientras dure el evento.

Se proveerán además, depósito de elementos, sala de máquinas y equipos, instalaciones termomecánicas, grupo electrógeno, y las redes infraestructurales necesarias para posibilitar el funcionamiento del conjunto (desagües pluviales, cloacales, provisión de agua, gas, etc.). La comuna no cuenta con desagües cloacales por lo que se proveerá un sistema que culmine en pozo absorbente y permita en un futuro, cuando se realicen las obras, conectarse a red pública.

Deberá también disponerse de una batería de parrillas en un espacio semicubierto relacionada con los patios y con el área de servicio de cocina.

El salón deberá establecer una relación directa con los espacios abiertos, para permitir la expansión tanto visual como espacial y prolongar las actividades y servicios al aire libre.

El proyecto deberá encuadrarse en las normas de seguridad dispuestas por reglamentaciones y ordenanzas tanto comunales como disposiciones provinciales y nacionales para edificios multifuncionales de acceso y permanencia de público. También a lo establecido para salvar barreras arquitectónicas y medios de escape.

Se tendrán en cuenta también, el reglamento de edificación y normativas establecidas por la Comuna de Empalme Villa Constitución o las que ella tome como referencia para este tipo de edificación (Reglamentos Mínimo de Edificación para Comunas de la Provincia, Reglamentación para Locales en Planta Baja en Materia de Medios de Salida y Normas de Seguridad Contra Incendios, etc)

2.4.2 LA SEDE DE LA MUTUAL Y UN NUEVO FUNCIONAMIENTO

El edificio de la actual Sede será ampliado y dispondrá de una nueva organización funcional.

Deberá resolverse un claro ingreso a la Sede, definido como "puerta institucional". Tendrá un hall que articulará la relación con el mostrador de recepción, ingreso durante las horas de actividad al cajero automático, y los espacios de trabajo resueltos en un único ámbito flexible particionado por puestos de trabajo tipo "action office".

La estructura circulatoria será clave en la definición del proyecto ya que se aspira a lograr un futuro crecimiento ordenado y racional.

La posición de la nueva escalera será estratégica teniendo en cuenta lo explicitado anteriormente y la necesidad de lograr una relación franca con la sala de reuniones de planta alta.

Se incorporarán baños para personal de ambos sexos y un office.

La Sede tendrá un funcionamiento autónomo del Salón de Fiestas pero deberá proyectarse puntos de vinculación para comunicarse ocasionalmente.

Al Cajero Automático, además de accederse desde el hall durante las horas de funcionamiento de la Mutual, se accederá directamente desde la calle el resto de las horas del día.

2.4.3 LA FACHADA

Estas intervenciones permitirán establecer una fuerte presencia del conjunto edilicio sobre la calle y sobre los patios.

Será una oportunidad para el proyecto resolver definitivamente esta relación expresando el carácter de la institución.

2.4.4. RESUMEN DE SUPERFICIE

EL SALON DE FIESTAS Y EVENTOS

• Hall	40 m2
• Guardarropas	9 m2
• Administración	9 m2
• Baño personal ambos sexos	9 m2
• Salón	360 m2
• Area Organización Servicio Vincula Salón con Cocina	30 m2
• Office / Cocina	40 m2
• Baños y Vestuarios Personal	20 m2
• Baños Públicos para ambos sexos Con instalaciones para discapacitados	40 m2
• Parrillero 10 metros lineales de parrillas	50 m2

LA SEDE DE LA MUTUAL

• Hall de Público Relación directa con Oficinas, Cajero Automático, estructura circulatoria Contará con mostrador de recepción	50 m2
• Oficinas	100 m2

Con escritorios de atención al público	
• Cajero Automático	9 m2
Relacionado directamente con la calle y el Hall de Público	
• Baños Personal ambos sexos	15 m2
• Office	8 m2
• Sala de Reuniones	40 m2
• Baño Comisión	4 m2
• Office Comisión	4 m2
• Archivos	20 m2
Integrado a espacio de oficinas	

RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES

EL SALON DE FIESTAS Y EVENTOS **607 m2**

LA SEDE DE LA MUTUAL LA SEDE DE LA MUTUAL **250 m2**

TOTAL SUPERFICIES **857 m2**

Anexo

1

Recibo de Compra de Bases

Recibo

Anexo 1

Recibo N°

**CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS
REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA SEDE MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE**

Lugar:

Fecha:

Recibí/mos la cantidad de pesos, en concepto de adquisición de Bases para el Concurso Regional de Anteproyectos

Son \$

Firma

Aclaración

Firma y sello personal autorizado
Colegio de Arquitectos de la Pcia de Santa Fe Distrito 2

Nota: La entidad organizadora entregará las bases contra pago en efectivo el monto establecido.

Anexo

2

Formulario de consultas

Formulario de Consultas 2

Anexo

(Sin Firma- con domicilio del Apoderado)

SEÑOR ASESOR

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS
REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA SEDE MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE

Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario
Av. Belgrano 650
2000- Rosario

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

1- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2- REGLAMENTO

3- PROGRAMA:

Anexo

3

Declaración Jurada

Declaración Jurada

Anexo 3

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS
REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA SEDE MUTUAL ASOCIACION ITALIANA PIAVE

Declaro/declaramos que el Anteproyecto presentado es mi / muestra obra personal, concebida por mi / nosotros y dibujada bajo mi / nuestra dirección.

Autores

Nombre y Apellido	Título	Expedido por y fecha	Matrícula	Firma
-------------------	--------	----------------------	-----------	-------

1

2

3

4

Colaboradores:

1

2

3

4

Domicilio del Estudio:

Ciudad:

Teléfono:

Anexo

4

Modelo de Rótulo

Modelo de Rótulo

Anexo 4

Medidas: 6 x 16 cm.

A dibujarse en el ángulo inferior derecho de cada panel con los siguientes datos:

Ver **CD/DibujosAutocad / RotuloLamina.dwg**

Anexo

5

Planos

Ver en **CD/DibujosAutocad/**

PlanosPiave.dwg

PlanoEmpalmeVillaConstitucion.dwg

Anexo

6

Fotografías del entorno y de los edificios

Ver en **CD/Fotos/ Edificio
Entorno**

Anexo

7

CD Documentación Digitalizada

FOTO DEL EDIFICIO













































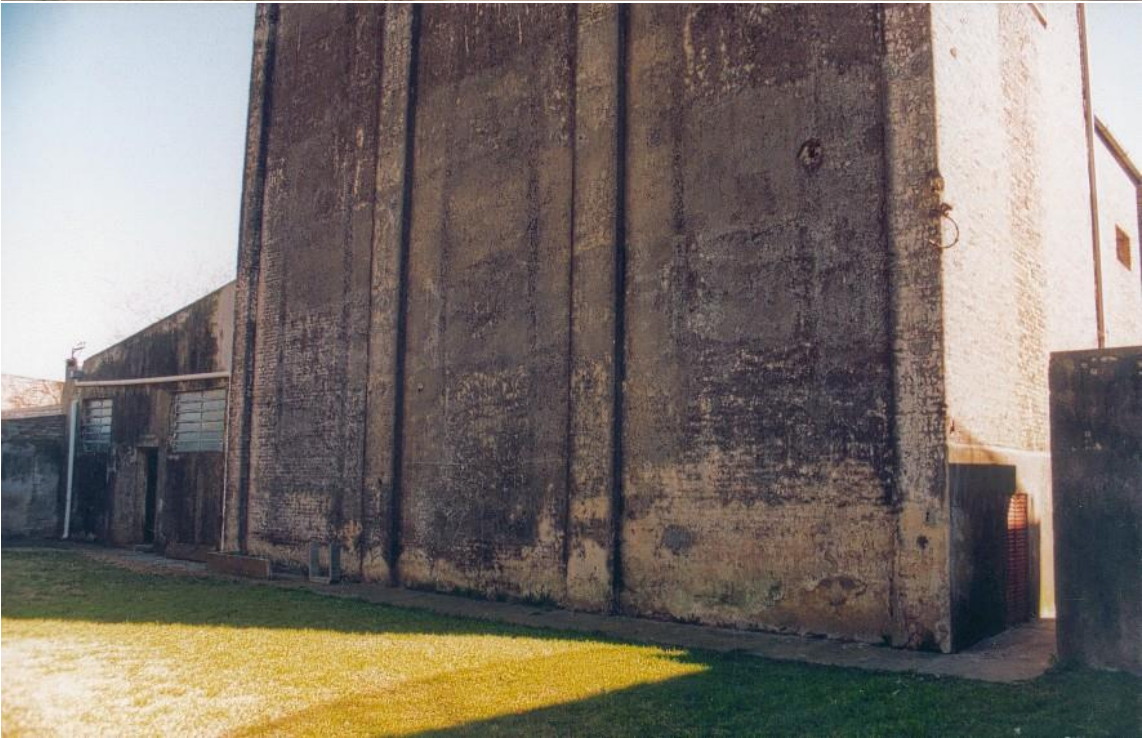




















FOTO DEL EDIFICIO



FOTO DEL ENTORNO



















